



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tf: 955833701 - Fax 955833911

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DESIGNADO PARA LA VALORACIÓN DE PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES (SEVILLA)

En Los Molares, 17 de septiembre de 2018, a las 09:00 horas se reúne la comisión de valoración para la selección de un puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento De Los Molares (Sevilla), que se forma según base 7ª aprobada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto nº 75 de 20/07/2021.

La Comisión de Valoración se compone de:

Presidente: D. Juan Luis Trelles Gómez, Funcionario/a de Administración General de este Ayuntamiento u otra Administración Pública.

Vocales:

- D. Juan Jesús Rubio Curado, Funcionario del Ayuntamiento
- D. José Antonio Hernández Perea, Cabo 1º Guardia Civil en el Destacamento de Tráfico de Utrera
- D. Francisco Benítez Santos, Subinspector de Policía Local de Gerena
- D. Rodrigo Velasco Modino, Guardia Civil Puesto principal de Majadahonda

Secretario: D. Isaac Manuel Amuedo Valderas, Secretario de la Corporación

En el día referido, el Tribunal de selección atiende a realizar entrevista personal con los aspirantes presentados, los cuales son todos admitidos y emplazados para la prueba oral, según consta aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 93 de fecha de 07/09/2021 con ASUNTO.- LISTA ADMITIDOS PARA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE DE POLICÍA LOCAL.

Asimismo, se realiza valoración de la relación curricular previamente presentada a la solicitud de admisión.

Durante la prueba oral se expone a cada aspirante la configuración del proceso selectivo y la formulación de varias preguntas relativas a la plaza en cuestión.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO.- En el ámbito del empleo público, el nombramiento discrecional de un funcionario para desempeñar un puesto de trabajo o unas funciones determinadas, previa convocatoria pública, se denomina sistema de libre designación. En otras palabras, este procedimiento se plantea como una opción que tiene el órgano competente de elegir libremente de entre los candidatos que cumplan los requisitos mínimos exigidos y que sean "de especial responsabilidad y confianza", según explica el TREBEP en el artículo 80.2.

En nuestro ámbito territorial es la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales -LCPLA-, la norma que establece en su Art. 12 la figura de Jefe del Cuerpo de Policía Local:

"Artículo 12 Jefatura del Cuerpo

El Cuerpo de la Policía Local estará bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones de competencias previstas en la normativa de Régimen Local.

El Jefe inmediato del Cuerpo será nombrado por el Alcalde, por el procedimiento de libre designación de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, pudiendo ser removido libremente de dichas funciones. El nombramiento se habrá de efectuar bien entre funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía del municipio o bien, entre funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del cuerpo de policía del municipio."



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Municipal D. Miguel Olivero Ramos 1
41700 Los Molares (Sevilla) - C.V.P. - 4106200 - I
T.V. - 013411701 - Fax 013411011

SEGUNDO.- Según consta aprobado por el órgano plenario de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el 13 de Julio de 2021 punto CUARTO.- APROBACION COMPLEMENTOS SALARIALES PLAZA JEFE POLICIA LOCAL Y CONVOCATORIA SELECCIÓN, las condiciones retributivas - complementos salariales aprobadas para el puesto creado de Jefe de Policía Local a seleccionar mediante libre designación en la RPT de este Ayuntamiento, quedan fijadas de la siguiente forma:

Plaza de Jefe de Policía Local

Retribuciones marcadas por el legislador estatal correspondientes al Grupo C1 con los trienios - antigüedad que deben respetarse para la persona seleccionada.

Complemento de Destino: Nivel 22

Complemento Específico: 1.130 euros / mes

Comunicado lo anterior, el Tribunal procede a valorar la relación curricular y los resultados de la entrevista, proponiéndose al Sr. Alcalde-Presidente por UNANIMIDAD (5) de los presentes la adopción del siguiente **ACUERDO.-**

PRIMERO.- Proponer al candidato **D. José Ángel Maldonado Ríos** para el puesto de Jefe de Policía Local por entender que es el candidato más idóneo en base a su perfil y tras deliberación discrecional.

SEGUNDO.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Corporación y en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

No siendo otro el objeto de la reunión, se da finalizado el acto a las 13:40 horas del día más arriba indicado.

El Presidente

Fdo.- Juan Luis Trelles Gómez

El Secretario de la Mesa,

Fdo.- Isaac Manuel Amuedo Valderas

Los Vocales,

Fdo.- Rodrigo Velasco Modino

Fdo.- Juan Jesús Rubio Curado

Fdo.- Francisco Benítez Santos

Fdo.- José Antonio Hernández Perea